

Departamento de Derecho (segunda Adjunta)

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta.
Vocales: Don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carrande y don Aurelio Menéndez Menéndez.
Suplente: Don Rodrigo Uría González.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XXIII y XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XXIII, «Puertos», y XXVII, «Termodinámica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria):

Grupo XXIII, «Puertos», día 17 de los corrientes, a las once horas.

Grupo XXVII, «Termodinámica», día 20 de julio actual, a las nueve horas.

Madrid, 3 de julio de 1970.—Los Presidentes de los Tribunales, José Juan Araúz Segura y Vicente Rosiá Altet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Delineantes, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regulan por las normas contenidas en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas del sueldo y demás emolumentos que figuran en los presupuestos generales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Prueba A). Estará compuesta de los ejercicios siguientes:

1.º Calco en papel vegetal de una sección delimitada de un plano parcelario.

2.º Delineación de un perfil longitudinal.

Prueba B). Constará de los ejercicios siguientes:

1.º Calco en papel vegetal de un plano a E:25.000.
2.º Desarrollo del croquis acotado de una obra de fábrica.
2.º Contestación a varias preguntas sobre nociones de legislación, según programa.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán ser sometidos a un reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el desempeño de su cometido.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de aspirantes letrados, haber cumplido el Servicio social o estar exento de cumplirlo.

2.2. De orden personal.

- Destinos desempeñados como Delineante en Organismos del Estado o autónomos.
- Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet y haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de superar las pruebas selectivas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez 147, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

El importe de los derechos de examen será de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

Dicho importe podrá ingresarse directamente en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o enviarse por giro postal o telegráfico.

3.7. Defectos en las solicitudes

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.